

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE BARRANQUILLA D.E.I.P
Reparto.

Ref. ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE:	JOSÉ GILBERTO RÍOS GARCÍA accionante y agente oficioso, en representación de mi hijo menor de edad en situación de discapacidad JOSÉ DANIEL RÍOS ACUÑA y mi tía BLANCA NUBIA GARCÍA persona de la tercera edad quien depende económicamente del suscrito.
ACCIONADO:	Alcaldía Distrital de Barranquilla, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
AMPARO SOLICITADO:	Minino vital, vida digna, dignidad humana, trabajo, seguridad social.

JOSÉ GILBERTO RÍOS GARCÍA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.756.840, por medio del presente escrito concurro a su despacho para solicitar amparo de tutela, en calidad de **agente oficioso, de mi hijo JOSÉ DANIEL RÍOS ACUÑA menor de edad y persona de especial protección constitucional por su condición de discapacidad (autismo y/o retardo metal)**, y mi tía **BLANCA NUBIA GARCÍA** persona de la tercera edad quienes depende económicamente del suscrito. Con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991, acudo a la jurisdicción constitucional para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA, con el fin de evitar un perjuicio irremediable al suscrito y a mi familia** por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Comisión Nacional del Servicio Civil **CNSC**, por la amenaza grave y los consecuentes daños por la violación a los derechos fundamentales al **MÍNIMO VITAL, TRABAJO, VIDA DIGNA, DIGNIDAD HUMANA, SEGURIDAD SOCIAL** y cualquier otro derecho fundamental que el señor juez constitucional considere que pueda ser vulnerado al suscrito, a mi hijo menor de edad y mi tía, como consecuencia de **los actos de insubsistencia expedidos por la administración distrital de Barranquilla** en desarrollo del "Proceso de selección No. 758 del 2018 convocatoria Territorial Norte", resultante del acuerdo CNSC 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, para proveer de manera definitiva 484 vacantes pertenecientes a la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla.

HECHOS.

1. Soy funcionario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla desde el año 2009, hace once (11). Vengo ocupando el cargo de Técnico Operativo, grado 1 en la Oficina de SISBEN de la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla.

2. En la actualidad tengo sesenta **(60) años de edad** y he cotizado más de **1050 semanas** a pensión por lo que estoy en la calidad de **prepensionado**, ya que en los próximos dos años tendría los requisitos para acceder a una pensión que permita sufragar las necesidades especiales de mi hijo y de mi tía quienes depende de mis salarios como funcionario del Distrito de Barranquilla.
3. De mis ingresos laborales depende mi hijo **JOSÉ DANIEL RÍOS ACUÑA menor de edad y persona de especial protección constitucional por su condición de discapacidad.**
4. **Soy padre cabeza de familia** por lo que mi hijo de 10 años, el cual esta diagnosticado con autismo y retraso mental, depende mis ingresos laborales para educación especial, vestido, alimentos, recreación y todos aquellos gastos que le permitan llevar una vida lo más normal posible.
5. De igual forma, mi tía **BLANCA NUBIA GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20240335, depende económicamente de mis ingresos, ya que la misma no tiene pensión ni otro tipo de ingresos o rentas. Mi tía es una adulta mayor de 78 años de edad quien padece los quebrantos de salud propios de la edad (Infartada) y quien además en ocasiones es quien me puede ayudar con el cuidado de mi hijo mientras me encuentro en las labores propias de trabajo.
6. Además de lo anterior, de mi trabajo también depende mi salud, ya que padezco de **hipertensión y diabetes**, por lo que la perdida de mi empleo implica la desafiliación del sistema de salud y la interrupción de mis tratamientos lo cual pone en riesgo mi vida. Mis cuidados de salud se deben extremar, ya que la Organización Mundial de la Salud ha mencionado en el grupo de alto riesgo de mortalidad por la pandemia de COVID 19 a hipertensos y diabéticos.
7. Los derechos fundamentales de mi familia, especialmente los de mi hijo, están siendo amenazados como consecuencia de Proceso de selección No. 758 del 2018 convocatoria Territorial Norte”, resultante del acuerdo CNSC 20181000006346 del 16 de octubre de 2018, para proveer de manera definitiva 484 vacantes pertenecientes a la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla.
8. Consciente de que mi cargo estaba ofertado en el concurso y sabiendo el riesgo que esto implicaba para mi familia; procedí a realizar mi proceso de inscripción al empleo No. 75504, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Técnico Operativo Grado 01.

9. No obstante, lo anterior, no me encuentro dentro de los elegibles a ocupar los cargos ofertados y por ende la Alcaldía Distrital de Barranquilla procederá, cuando así lo disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, a proveer el cargo que actualmente ocupo en la administración distrital de Barranquilla y consecuencia será declarado insubsistente.
10. Si se materializa la declaración de insubsistencia, se truncará la posibilidad de contar con los ingresos económicos que requiere mi hijo **JOSÉ DANIEL RÍOS ACUÑA para tener una vida digna**, dadas sus condiciones especiales de salud y la discapacidad que le aqueja, de igual forma se vera afectada mi tía **BLANCA NUBIA GARCÍA y definitivamente no podré alcanzar la tan anhelada pensión que me permita tener una vejez digna al lado de mi hijo y mi tía.**
11. Mediante la presente acción de tutela no pretendo desconocer el ingreso al empleo público a través del mérito, **solo le pido al señor juez atienda las condiciones especiales de mi familia y de mi persona** y las consecuencias que esto implicaría para poder sacar adelante a mi hijo, brindar tranquilidad a mi tía y para el accionante, el hecho de lograr alcanzar un ingreso pensional para mí y mi hijo, cuando yo fallezca.
12. Señor(a) juez, esta situación es de conocimiento de la Alcaldía Distrital de Barranquilla ya que en días pasados tuve la oportunidad de expresarles mi situación y mi preocupación por la amenaza a los derechos fundamentales de mi familia y a los daños que mi insubsistencia podría causar a mi familia y a mí persona.
13. Señor(a) juez, dada mi edad, y la situación económica tan difícil que atraviesa la economía mundial por la pandemia del COVID 19, el perder mi empleo, en este momento, ocasionaría un daño irreparable a mi hijo, a mi tía y a mí, ya que no contaría con ningún ingreso para alimentar a mi familia y sobre todo para atender las condiciones tan especiales que aquejan a mi hijo, porque como es de conocimiento público, solo en la ciudad de Barranquilla se han perdido más de 150.000 empleos y para una persona de la tercera edad como yo es aún más difícil acceder a una plaza laboral.
14. Mediante la presente acción de tutela, le solicito a su señoría que conmine a las partes accionadas y en especial a la Alcaldía Distrital de Barranquilla para que tenga en cuenta **mi caso por estar implicadas personas de especial protección constitucional como mi hijo, mi tía y mi persona.** El suscrito tiene estatus de **prepensionado**, **mi hijo por ser un niño con autismo quien padece un Trastorno de Retardo del Desarrollo Psicomotor que requiere acompañamiento permanente** y mi tía, **persona de la tercera edad** sin ningún otro ingreso o apoyo que el mío.

15. En caso que la Alcaldía Distrital de Barranquilla declare insubsistente mi nombramiento como funcionario distrital afectaría los derechos fundamentales de mi hijo, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 44 de la Constitución de 1991, norma que además dispone que *La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos* y de igual forma señala que *Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*.
16. En el mismo orden de ideas, los artículos 5 y 6 de la Ley 1098 de 2006, señala que las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes y en todo caso, **se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente y por tal motivo son de obligatorio cumplimiento...**
17. Que el '*Código de la Infancia y la Adolescencia*' señala como principios entre otros:
 1. **La protección integral de los niños, niñas y adolescentes**, lo cual implica como deber de la familia, la sociedad y el Estado **la garantía y cumplimiento de sus derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior de los mismos**.
La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
 2. **El Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes**; que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
 3. **La Prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes**; que implica que, **en todo acto, decisión o medida administrativa**, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, **prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona**.
En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
 4. **Corresponsabilidad**; la cual se entiende como la obligación de la concurrencia de actores y **acciones conducentes a garantizar el**

ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

17. En cuanto a **mi condición de prepensionado** el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P. Stella Jeannette Carvajal, en tutela de segunda instancia bajo el rad. 08001-23-33-000-2016-01041-01, del 19 de julio de 2017, frente a un asunto similar señaló que: *“en casos como el que nos ocupa, en los que se implementa el régimen de carrera en una entidad pública, es necesario que los nominadores de manera previa a la modificación de la planta de personal, verifiquen **si entre quienes ocupan en provisionalidad los cargos a proveer existen sujetos de especial protección, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para que el desarrollo de las convocatorias para proveer empleos públicos no entre en colisión con derechos de desarrollo constitucional como la protección especial a quienes se encuentran ad portas de adquirir su estatus de pensionados”.***

18. En este mismo sentido se pronunció la Sección Segunda-Subsección A de esa Corporación, en decisión del quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), Radicación número: 11001-03-15-000-2019-01744-00(AC) en un caso análogo, ordenó proteger tanto los derechos del accionante como de las personas que aprobaron el concurso y conforman la lista de elegibles, luego de considerar que estos no pueden sufrir las consecuencias de las omisiones de la entidad nominadora, la señaló esta alta corporación que: *De acuerdo con el escenario descrito, es evidente que no era consecuente con el estatus de prepensionado de la accionante que se produjera su retiro del servicio sin que antes **se tomaran las medidas que ameritaban la protección especial ya que no podía ser desvinculada hasta cuando fuere incluida en nómina de pensionados, pues, es un sujeto de especial protección constitucional beneficiario de la estabilidad laboral reforzada, lo que lo que impone al juez constitucional emitir una orden que permita la satisfacción material de los derechos fundamentales en juego.***
*Ahora bien, no desconoce la Sala que si ya se proveyó el cargo con quien legítimamente superó todas las etapas del proceso de selección, esta circunstancia **no obsta para que se acceda al amparo invocado, pues no puede desatenderse la especialísima condición de prepensionada que gobierna la situación de la accionante.** No obstante la orden de amparo no puede afectar los derechos de la señora Sandra Milena Mesa Flórez quien fue nombrada en el cargo que ostentaba la accionante, ya que*

los concursantes no pueden sufrir las consecuencias de las omisiones de la entidad nominadora.

Por lo anterior, la Sala amparará los derechos al mínimo vital, al trabajo y a la seguridad social de la accionante”

AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO

1. Solicito al Señor(a) Juez de Tutela ampare los derechos fundamentales al mínimo vital, vida digna, dignidad humana de mi hijo **JOSÉ DANIEL RÍOS ACUÑA menor de edad y persona de especial protección constitucional por su condición de discapacidad**, y mi tía **BLANCA NUBIA GARCÍA** persona de la tercera edad y los derechos fundamentales al mínimo vital, al trabajo y a la seguridad social del suscrito.
2. Como consecuencia de lo anterior ordene a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Comisión Nacional de Servicio Civil tomen las medidas administrativas para garantizar la protección especial reforzada por mi condición de prepensionado y se abstengan de ordenar mi desvinculación como Técnico Operativo, grado 1 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla hasta cuando fuere incluido en nómina de pensionados, como beneficiario de la estabilidad laboral reforzada y como medida para garantizar la vida digna de mi hijo y tía.
3. Solicito ordene a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en caso de ser necesario y con el fin de garantizar los derechos de carrera de la lista de elegibles, la creación de un cargo temporal equivalente o superior al Técnico Operativo, grado 1 con el fin de proteger los derechos fundamentales de mi familia y los del suscrito al cual sería vinculado sin solución de continuidad hasta cuando fuere incluido en nómina de pensionados.

JURAMENTO

Manifiesto señor(a) juez, bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos aquí relacionados, ni contra las mismas entidades.

PRUEBAS.

Solicito al señor(a) juez tenga como pruebas de los hechos aquí expuestos los siguientes documentos y respetuosamente exhorto a su señoría ordene de oficio las pruebas que usted considere, conducentes y pertinentes:

- 1) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del suscrito.

- 2) Fotocopia del registro civil de nacimiento y de la Tarjeta de identidad de mi hijo José Daniel Ríos Acuña.
- 3) Fotocopia de la historia clínica de mi hijo José Daniel Ríos Acuña.
- 4) Fotocopia de la Historia clínica y del concepto de la Junta Médica, donde consta la situación de discapacidad de mi hijo José Daniel Ríos Acuña
- 5) Fotocopia del certificado expedido por la Institución Educativa APANEXDA, donde consta la situación de discapacidad de mi hijo José Daniel Ríos Acuña

NOTIFICACIONES

- A la parte accionante a la dirección Kra 35D #80B-128, correo electrónico jriosgarcia0960@gmail.com y patiriosgarcia@gmail.com celular 3005143830.
- A la CNSC a la dirección cra 16 No. 96 – 64 Bogotá, correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
- A la alcaldía distrital de barranquilla a la dirección calle 34 No. 43-31, correo electrónico notijudiciales@barranquilla.gov.co atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Del señor Juez


JOSÉ GILBERTO RÍOS GARCÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

CEDULA: 8758640

RIOS GARCIA

JOSE GILBERTO



FECHA DE NACIMIENTO: 04-SEP-1960


BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	M
ESTATURA	EL S. RR	SEXO

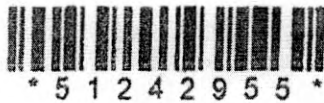
17-SEP-1979 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



0034067235 00 00010007

FECHA DE PREPARACION	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
29 ABR 2019	1.048.075.105
CODIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN	
4	PRIMERA VEZ TI
APELLIDOS	
RIOS ACUNA	
NOMBRES	
JOSE DANIEL	
LUGAR DE PREPARACION	
AUXILIAR N.5 LOCALIDAD RIOMAR (A	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
BARRANQUILLA(ATLANTICO)	
21 JUN 2010	0+




REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTR.

IMPRESIÓN DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

Historia Clínica Medica

PROFESIONAL: JORGE ALEMAN LOPEZ ESPECIALIDAD: PEDIATRIA
 REGISTRO: 1050 PACIENTE: JOSE DANIEL

Datos de identificación

Nombre	JOSE DANIEL RIOS ACUNA	Documento de identificación	1048075105
Fecha de nacimiento	21/06/2010	Edad	8 Años
Municipio de origen	BARRANQUILLA	Municipio de residencia	BARRANQUILLA
Estado civil	SOLTERO	Estrato	2
Escolaridad	PREESCOLAR	Ocupación	Estudiante
Etnia	NEGRO(A), MULATO(A), AFROCOLOMBIANO(A)	Discapacidad	Discapacidades mentales
Desplazado	NO	Familias en acción	NO
Dirección	CRA 35D 80B 128	Teléfono	373-7168
Genero	Masculino	Religión	Católica
Celular	(300) 892-7722 No tiene o no suministra	Correo electrónico	NOTIENE@HOTMAIL

PROFESIONAL QUE REALIZO LA ATENCION: JORGE ALEMAN
 ESPECIALIDAD: PEDIATRIA

Motivo de consulta y enfermedad actual

Último motivo de consulta:

NIÑO CON TRASTOR NO DEL ESPETRO AUTISTA

Última enfermedad actual:

REFIERE LA MADRE QUE EL NIÑO DE 9 AÑOS DE EDAD, QUIEN PRESENTA TRASTOR NO DEL ESPE
 NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDENO AUMENTAR TERAPIAS ABA, DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA
 ALTA MICROPENE Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PEQUEÑO, HOY REFIERE TRASTORNO (E
 ENOJA MUCHO)

Revisión de síntomas por sistema

Piel y Anexos No refiere
 Ojos No refiere
 Orl No refiere

Antecedentes médicos del paciente

Antecedentes Personales

Patológicos	Negativo
08/03/2018	AUTISTA
21/07/2017	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA + POSIBLE S. GENETICO SOSPECHA S. DE SOTO
27/06/2017	RETRASO DESARROLLO PSICOMOTOR MACROCEFALIA
13/05/2017	RETRASO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR (PRADER WILLI?), TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA NUNCA HA CONVULSIONADO
04/05/2017	RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETR DEL COMPORTAMIENTO, POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO
13/10/2016	RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETR DEL COMPORTAMIENTO, POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO
29/01/2016	RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETR DEL COMPORTAMIENTO POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO SOSPECHA DE SINDR
Farmacológicos	Negativo
13/06/2017	Negativo NINGUNA MEDICACION
04/05/2017	la madre niega
Quirúrgicos	Negativo
04/05/2017	la madre niega
Traumatológicos	Negativo
04/05/2017	la madre niega

TBC	Diabetes	Hipertensión
VIH+	Cardiopatía	Nefropatía
Asma	Cifoescoliosis	Antecedentes de ETS

Rinitis

Condición médica grave

Antecedentes toxicológicos

Fumador o ex fumador

Alcohol

Estimulantes	Negativo
04/05/2017	la madre niega
Otros ant. toxicológicos	Negativo
04/05/2017	la madre niega

Antecedentes Alergicos

Alimentos	Negativo
04/05/2017	la madre niega
Antibióticos	Negativo
04/05/2017	la madre niega
Ambientales	Negativo
04/05/2017	la madre niega

are V.2.0

...os ant. alergicos
04/05/2017 - la madre niega

Antecedentes Familiares

Otros ant. familiares 04/05/2017 - la madre niega

TBC

Diabetes

13/06/2017

Hipertensión

13/06/2017

Otro tipo de cancer

Otros ant. importantes 04/05/2017 - la madre niega

Identificación de riesgos específicos

Sospecha de cancer

Sangre oculta en heces

Negativo - 04/05/2017

Negativo - 24/05/2019

Sintomatico respiratorio

NO - 24/05/2019

Mujer o menor victima del maltrato

NO - 24/05/2019

Victima de violencia sexual

NO - 24/05/2019

Pretest de VIH

Post test de VIH

Sedentarismo

Examen fisico

TA	80/60	Pulso	80
FR	20	Temperatura	37
Peso	43.0	Talla (Cms)	150
IMC	19.11	Circunferencia Abdominal (Cms)	Negativo
Condiciones Generales	BUENAS CONDICIONES GENERALES HIDRATADA AFEBRIL		
Cabeza	NORMOCEFALICO		
Ojos	Normal		
Oidos	Normal		
Nariz	Normal		
Orofaringe	Normal		
Capello	Normal		
Dorso	Normal		
Mamas	Normal		
Cardiaco	R5 C5 RS NO AUSCULTO SOPLO CARDIACO		
Pulmonar	BUENA ENTRADA DE AIRE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES		
Abdomen	BLANDO DEPRE SIBLE NO MEGALIAS PERISTALSIS POSITIVA		
Genitales	NORCONFIGURADOS PARA EDAD Y SEXO		
Extremidades	SIMETRICAS SIN PATOLOGIA		
Neurologico	TRASTOR NO DEL ESPECTRO AUTISTA + TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO(SE ENOJA MUCHO)		
Otros	Normal		

Gráfica evaluación del crecimiento (peso - talla)

Nueva Gráfica (Res. 2121/2010 - 2465/2016) Abra

Artritis reumatoidea
Click sobre el icono + para desplegar

EPOC
Click sobre el icono + para desplegar

Esquema de vacunación
Click sobre el icono + para desplegar

Test de Tanner

Estadio 1 Estadio 2 Estadio 3 Estadio 4 Estadio 5

Diagnósticos

Diagnósticos anteriores

24/05/2019 - Código: FB41 - Dx Ppal: AUTISMO ATÍPICO
Código: Q531 - Dx Dxrel 1: TESTICULO NO DESCENDIDO, UNILATERAL
Código: Z555 - Dx Dxrel 2: HISTORIA PERSONAL DE OTROS TRASTORNOS MENTALES O DEL COMPORTAMIENTO
Código: F069 - Dx Dxrel 3: OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLE Y DEL LENGUAJE
Tipo Diagnóstico Ppal: Impresión Diagnóstica - Causa externa - Enfermedad General
Finalidad de Consulta: No Aplica

Conducta

Fecha	Especialidad	Referencia	Medico	Contrareferencia
24/05/2019	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	NINO DE 9 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA TRASTORNO DEL ESPETRO AUTISTA BAJO TIPO POR NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDINO AUMENTAR TERAPIAS ABA. DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA POR TALLA ALTA, MICROPENIA Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PEQUEÑO. HOY REFIERE TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO (SE ENOJA MUCHO) DA TRASTORNO DEL ESPECTROAUTISTA CRIPTORQUIDIA DERECHA TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO RETARDO METAL SEC + RETRASO PSICOMOTOR PLAM. INTERCONSULTA CON NEUROPEDIATRIA. INTERCONSULTA PSIQUIATRIA. INTERCONSULTA POR UROLOGIA. INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGO PEDIATRA.	JORGE ALEMÁN LOPEZ	Contrareferencia
24/05/2019	NEUROLOGIA INFANTIL	NINO DE 9 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA TRASTORNO DEL ESPETRO AUTISTA BAJO TIPO POR NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDENO AUMENTAR TERAPIAS ABA. DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA POR TALLA ALTA, MICROPENIA Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PEQUEÑO. HOY REFIERE TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO (SE ENOJA MUCHO) DA TRASTORNO DEL ESPECTROAUTISTA CRIPTORQUIDIA DERECHA TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO RETARDO METAL SEC + RETRASO PSICOMOTOR PLAM. INTERCONSULTA CON NEUROPEDIATRIA. INTERCONSULTA PSIQUIATRIA. INTERCONSULTA POR UROLOGIA. INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGO PEDIATRA.	JORGE ALEMÁN LOPEZ	Contrareferencia
24/05/2019	PSIQUIATRIA PEDIATRICA	NINO DE 9 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA TRASTORNO DEL ESPETRO AUTISTA BAJO TIPO POR NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDENO AUMENTAR TERAPIAS ABA. DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA POR TALLA ALTA, MICROPENIA Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PEQUEÑO. HOY REFIERE TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO (SE ENOJA MUCHO) DA TRASTORNO DEL ESPECTROAUTISTA CRIPTORQUIDIA DERECHA TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO RETARDO METAL SEC + RETRASO PSICOMOTOR PLAM. INTERCONSULTA CON NEUROPEDIATRIA. INTERCONSULTA PSIQUIATRIA. INTERCONSULTA POR UROLOGIA.	JORGE ALEMÁN LOPEZ	Contrareferencia

INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGO PEDIATRA

PROFESOR: GABRIEL PEDIATRIA

MUCHO DE 8 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA BAJO RITO POR NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDENÓ ALIMENTOS TERMINAL HAY DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA POR TALLA ALTA, MICROPEÑE Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PSUVENO, HOY REFIERE TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO DE ENFOCA RUCHOI EN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DE ENFOCA RUCHOI TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO RETARDO METAL SEC + RETARDO PSICOACTOR PARA INTERCONSULTA CON NEUROPEDIATRIA INTERCONSULTA PSICIAATRA INTERCONSULTA POR URROLOGIA INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGO PEDIATRA

JORGE ALEMAN LOPEZ
Custodiado

Información Asociada Externa a la Historia Clínica

Prescripciones NOPS (Elementos Descargados)

Usuario sin elementos descargados

Resumen y comentarios

Profesional: JORGE ALEMAN LOPEZ - 248228

MUCHO DE 8 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA BAJO RITO POR NEUROPEDIATRIA QUIEN ORDENÓ ALIMENTOS TERAPIAS ASA, DIO ORDEN PARA ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA POR TALLA ALTA, MICROPEÑE Y AUSENCIA O TESTICULO DERECHO PSUVENO, HOY REFIERE TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO DE ENFOCA RUCHOI

EN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
OPORTUNIDAD DERECHA
TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO
RETARDO METAL SEC - RETARDO PSICOACTOR

PLAN
INTERCONSULTA CON NEUROPEDIATRIA
INTERCONSULTA PSICIAATRA
INTERCONSULTA POR URROLOGIA
INTERCONSULTA ENDOCRINOLOGO PEDIATRA

Actividades de promoción y prevención

Programa	Actividad	Edad	Ordenar
Atención Primaria y Secundaria	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	0 a 10	
Alteraciones visuales y auditivas	CONTROL POR ENFERMERA NIÑO DE CINCO A SIETE AÑOS	5 a 9	
Alteraciones visuales y auditivas	CONTROL POR ENFERMERA NIÑO DE OCHO A NOVE AÑOS	8 a 10	
VACUNACION	VACUNACION CONTRA Hepatitis B (HBV)	0 a 10	
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	0 a 10	
VACUNACION	VACUNACION CONTRA POLIO (EL 10, 3, 0, 4 Y 6)	0 a 10	
VACUNACION	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	0 a 10	
VACUNACION	VACUNACION CONTRA PEEBRE AMARILLA	0 a 10	
VACUNACION	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	0 a 10	

VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)	0 a 10
VACUNACION	VACUNACION CONTRA RABIA	0 a 10
VACUNACION	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td)	0 a 10

Incapacidad médica

Requiere incapacidad médica

Citas agendadas por profesional

Sin citas agendadas

Guardar

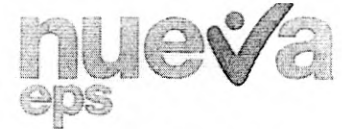
Interconsulta de apoyo médico

Usuario

Contraseña

Aut

Barranquilla, 24/04/2018
GRN-S-ML-13602



gente cuidando gente

Niño:
JOSE DANIEL RIOS ACUÑA
RC: 1048075105
Carrera 35D No 80B - 128
Teléfono: 3008927722
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

Informamos que después de haber realizado una minuciosa revisión de la historia clínica emitida por los diferentes médicos tratantes en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en donde viene siendo atendido, se determina que presenta el(los) siguiente(s) diagnóstico(s):

CIE - 10	DIAGNOSTICO	TIPO DE DISCAPACIDAD
F719	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO	MENTAL

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 361 de 1997, la Ley 1346 de 2009, la Ley estatutaria 1618 de 2013, el decreto 1507 de 2014, artículo 2, y la circular 000009 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

Dr. Carlos Aragón Escorcía
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
R.G. 2804 LIC. 1152/2013

CARLOS ALBERTO ARAGON ESCORCIA
PROFESIONAL DE MEDICINA LABORAL
RM: 2804-1991
REGIONAL NORTE

Copia: UT BARRANQUILLA NORTE - BIENESTAR NORTE TR2 Carrera 49 C # 85-69 / Barranquilla - Atlántico
Coordinador de Afiliaciones
Elaboró: Yensy Orozco



APANEXDA
Rehabilitación Integral
Pre-escolar y Educación Básica.

EL INSTITUTO APANEXDA Y SU DIRECTORA
CERTIFICAN QUE:

El joven **JOSE DANIEL RIOS**, de **8 años** de edad, identificado con **T.I # 1048075105** de Barranquilla, y con **Dx** de **RETRASO SICOMOTOR-AUTISMO**, se encuentra matriculado en este Centro de Educación Especial y Rehabilitación Integral, cursando el **GRADO 1º** de Educación Básica para el **año escolar 2.019** en esta entidad educativa con Resolución de **Licencia de Funcionamiento N° 0091 del 1º de Febrero del 2.001**, emanado por la Secretaria de Educación de esta ciudad.

- Valor pensión mensual año 2.019 : \$ 220.000.00 Doscientos veinte mil pesos m/c

Se expide este certificado a petición del interesado a los 17 días del mes de Julio del 2.019

Atentamente:

Francisca Palencia Rosales
FRANCIA PALENCIA ROSALES
Directora.

“Lo más importante.... los niños”

Carrera 45 N0 82 – 93 . Tel: 3590622 fax cell: 3008327792 3784915. Nit. 890.102.427-9
e-mail: apanexda08@hotmail.com
Barranquilla -Colombia

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	JOSE DANIEL RIOS ACUNA	Documento de identificación	1048075105
Fecha de Nacimiento:	21/06/2010	Edad:	8 Años
Municipio de origen:	BARRANQUILLA	Municipio de Residencia:	BARRANQUILLA
Estado Civil	Soltero	Estrato	2
Escolaridad	PREESCOLAR	Ocupación	Estudiante
Etnia:	NEGRO(A), MULATO(A), AFROCOLOMBIANO(A) O AFRODESCENDIENTE	Discapacidad:	Discapacidades mentales
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CRA 35D 80B 126	Teléfono:	373-7168
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Católica
Celular:	(300) 892-7722	Correo electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETRACIONES DEL COMPORTAMIENTO, POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO, SOSPECHA DE SINDROME DE SOTO

Profesional: LINDA GOMEZ Registro: 5195 Fecha: 29/01/2016

Patológicos: ETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETRACIONES DEL COMPORTAMIENTO, POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO

Profesional: REMBERTO AUGUSTO ESCORCIA MUÑOZ Registro: 6771994 Fecha: 13/10/2016

Patológicos: ETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA CON ALETRACIONES DEL COMPORTAMIENTO, POSIBLE SINDROME GENETICO NO ESTABLECIDO

Profesional: KATIA BOJANINI ROMERO Registro: 523 Fecha: 04/05/2017

Patológicos: RETARSO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR (PRADER WILLI?), TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA, NUNCA HA CONVULSIONADO

Profesional: VERONICA CRISTINA ESCAMILLA MARIA Registro: 08757-01 Fecha: 13/06/2017

Patológicos: RETRASO DESARROLLO PSICOMOTOR, MACROCEFALIA

Profesional: VERONICA CRISTINA ESCAMILLA MARIA Registro: 08757-01 Fecha: 27/06/2017

Patológicos: TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA + POSIBLE S. GENETICO SOSPECHA S. DE SOTO.

Profesional: CAROLINA SALAS ROMERO Registro: 137621 Fecha: 21/07/2017

Patológicos: AUTISTA

Profesional: VERONICA CRISTINA ESCAMILLA MARIA Registro: 08757-01 Fecha: 03/03/2017

Patológicos: Producto del 2do trimestre de embarazo con pruebas prenatales, no consumo de drogas teratogénicas, ni exposición a sustancias mutagénicas, amenaza de aborto, oligoamnios Dx a los 36 sem, hipomotilidad fetal por la cual cesarea PN 2700 gr po 37sem talla 50cm, ANT FAMILIARES: Convulsiones en prima. CARIOTIPO 46XX. Eutrofo hasta el 2013. EC Diferencial total nov/2013. Dentro de parámetros normales.

Profesional: NEOSOTIS NADIN BRITO MANIARRES Registro: 47151 Fecha: 04/06/2019

Farmacológicos: la madre: nil g.

Profesional: KATIA BOJANINI ROMERO Registro: 523 Fecha: 04/05/2017

Farmacológicos: Negativa. NINGUNA MEDICACION

Profesional: VERONICA CRISTINA ESCAMILLA MARIA Registro: 08757-01 Fecha: 13/06/2017

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6045648972 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional: NEOSOTIS NADIN BRITO MA-LARRES Resgate 47111

Fecha: 04/06/2019 10:15 Sede: UT B/LLA NORTE SEDE NORTE

Especialidad: ENDOCRINOLOGIA PEDIATRIA

Acompañante en la Atención: papa y mama - Teléfono:

Parentesco: PADRE O MADRE

Responsable: papa y mama - Teléfono:

Categoría: Padre

Motivo de Consulta: **besidad, macrosomia, y sosp de s. de Prader Willis o Sn Weber.**

Enfermedad Actual: **besidad, macrosomia, y sosp de s. de Prader Willis o Sn Weber.**

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere
Ojos: No refiere
Ora: No refiere
Cuello: No refiere
Cardiovascular: No refiere
Pulmonar: No refiere
Digestivo: No refiere
Genital/Urinario: No refiere
Musc. Esquelético: No refiere
Neurológico: No refiere
Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A.: Pulso: 88 F.R.: 14 Temperatura: 36 Peso: 43.0 Kg Talla: 146 Índice de Masa: 20.17
Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**
Cond. Generales: **Normal**
Cabeza: **Normal**
Ojos: **Normal**
Oídos: **Normal**
Nariz: **Normal**
Orofaringe: **Normal**
Cuello: **Normal**
Dorso: **Normal**
Mamas: **Normal**
Cardíaco: **Normal**
Pulmonar: **Normal**
Abdomen: **Normal**

Genitales: g1 vp1 test que descienden a bolsas vl2.
 Extremidades: Normal
 Neurologico: Normal
 Otros: estrías violacias y gruesas. en gluteos

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: E780 HIPERCOLESTEROLEMIA PURA
 Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
 Finalidad Consulta: Detección de alteraciones de crecimiento y desarrollo del menor de diez años
 Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

Pte con síndrome en estudio, sin seguimiento hace 5 años, con antecedentes de microsomía, hipotiroidismo, no tiene estudios actualizados, actualmente es alto para su edad y su peso es mas alto para su talla, ecoabdominal leve aumento de diámetros renales., laboratorios normales en octubre pero aparecen estrías violaceas por lo cual pido laboratorios, carpograma acorde a su edad cronológica, veo cva resultados de laboratorios, indico dieta baja en grasa.

LABORATORIOS

- Resultados de Laboratorios - 903818 COLESTEROL TOTAL**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904812 CORTISOL AM**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904807 CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904509 HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904103 HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904902 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15
- Resultados de Laboratorios - 904921 TIROXINA LIBRE (T4L)**
 Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 92 ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA

Especialidad: ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
 Remision: control con laboratorios.

Enviado por Profesional : NEOSOTIS NADIN BRITO MANJARRES Registro: 47151 Fecha : 04/06/2019 10:15

FIN IMPRESION DE PAGINA